

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 02 de noviembre de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Tres de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Solicita el apoderado de la ejecutante, mediante memorial del 26 de noviembre de 2021, el embargo de los derechos litigiosos que le pudieren quedar a la demandada ROSALBA PICO LOZANO, dentro del proceso 2011-317.

Deniéguese lo deprecado por el solicitante, por las razones expuestas por este despacho en auto del 6 de septiembre de 2021, debiendo atenderse a lo allí ordenado.

De otra parte se exhorta a la señora ROSALBA PICO LOZANO para que protocolice la sentencia No 52 del 9 de abril del año 2021.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

PROCESO EJECUTIVO HONORARIOS
680013110008 2021-00274 00
EJECUTANTE: GLORIA ISABEL ROLON GARZÒN
EJECUTADO: ROSALBA PICO LOZANO
Cuaderno medidas

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3809a732ba17b556f95c311559758dda61806d9446785ff9e9edf10327e8e459

Documento generado en 03/11/2021 12:44:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**